

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 023-2022/OSIPTEL DEL PERIODO 03.10.2022 AL 02.11.2022
FECHA	:	23 de noviembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 023-2022/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones”, suscrito con el contratista EDWARD WILLIAM MENDOZA ADUVIRE.

I.-ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 02.03.2022, se suscribió el Contrato N° 023-2022/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones”, por un monto ascendente a S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 03 de marzo del 2022.

1.2 Con fecha 21.11.2022, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00890-OCRI/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

2.1 Con la suscripción del Contrato N° 023-2022/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

2.2 Mediante Memorando N° 00890-OCRI/2022, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo del 03.10.2022 al 02.11.2022
- Fecha máxima para presentar el informe: 09.11.2022
- Fecha que presentó el informe: 11.11.2022
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe: 02 días
- Fecha de observación del informe: 15.11.2022
- Fecha máxima para presentar subsanación del informe: 17.11.2022
- Fecha que presentó subsanación del informe: 17.11.2022
- Cantidad de días de atraso por la demora en la subsanación del informe: 00
- Monto mensual de S/1 000.00 (Mil con 00/100 soles)
- Penalidad = 1% del monto mensual = 1% de S/1 000.00= S/ 10.00
- Monto de la penalidad x 02 días = S/ 20.00

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista EDWARD WILLIAM MENDOZA ADUVIRE. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 03.10.2022 al 02.11.2022, asciende a la suma de S/20.00 (Veinte con 00/100 Soles).

Atentamente,